



# Resolución de Alcaldía n.º 250 -2020-MPCH/A

Chepén, 11 SEP. 2020

## VISTO:

El Informe n.º 057-2020-MPCH-CPI, de fecha 10 de setiembre de 2020, mediante el cual el Coordinador del Plan de Incentivos y Responsable Técnico de la Meta 3: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”** alcanza el **“PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020”**, para el distrito de Chepén, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el artículo 80º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.

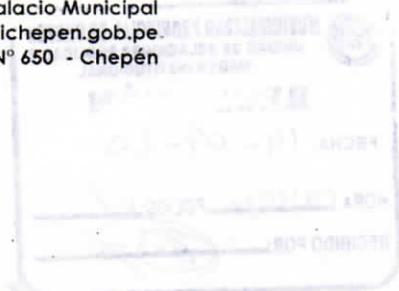
Que, el literal i) del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria en Decreto Legislativo N° 1501 del presente, establece gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción cuando no se generen riesgos ambientales significativos;

Que, el Decreto Supremo n.º 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, indica en el Eje de Política 2; Gestión Integral de la Calidad Ambiental, componente. Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que, mediante la Ley n.º 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2020-EF se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe n.º 057-2020-MPCH-CPI, de fecha de 10 de setiembre de 2020, emitido por el Coordinador de Plan de Incentivos y Responsable Técnico de la Meta 3: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS MUNICIPALES”**, alcanza el **“PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020”**, para el distrito de Chepén y manifiesta que es necesario su aprobación en el marco de cumplimiento de la actividad 3 de la Meta señalada;





Que, mediante Informe n.º 193-2020-MPCH/OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020" del Distrito de Chepén, se encuentra conforme a ley y constituye parte de la Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", por lo que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales 2020" del Distrito de Chepén, correspondiente a la Actividad 3 de la Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", presentado por el Coordinador de Plan de Incentivos y Responsable Técnico de la Meta, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente efectuar las acciones necesarias con los principales actores involucrados para Implementar exitosamente el Plan referido en el artículo primero, y a la Gerencia Municipal la supervisión u seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe), así como disponer a Imagen Institucional de difusión de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

  
Prof. María del Carmen Cubas Cáceres  
ALCALDESA PROVINCIAL

